



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Inventarios y avalúos adicionales Sucesión - Digital
No. 11001 3110 023 2019 00261 00

De conformidad con lo normado en el artículo 129 del Código General del Proceso, en concordancia a lo establecido en el numeral 3 del artículo 509 ibidem, se dispone:

1. **INICIAR** tramite incidental de **OBJECCIÓN A LA PARTICIÓN** promovido por el apoderado de la señora **CARMEN ROSA OSORIO BARAHONA**.
- 2.- Dese el trámite previsto en el artículo 129 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3.- Córrase traslado del presente incidente por el término de tres (03) días, conforme lo establece la norma en cita.
- 4.- **RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEA** la objeción presentada por el apoderado de la señora **SANDRA PATRICIA OSORIO BARAHONA**.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(1)

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 009
HOY: 30 de enero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria